Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/12/06/2019.09

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL PERIODO 2019-2021.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VII y 42, fracciones V, VI y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XI y XXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, fracción VIII; 21, fracción VII; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 26, fracción XI y 46, fracciones IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que una de las atribuciones del Instituto, es la de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales, tanto en el sector público, como en el privado.

2. Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), como parte de las estrategias para promover los derechos que tutela, impulsó una Política en materia Editorial, cuyo propósito es propiciar la expansión del conocimiento y fomento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la apertura de las instituciones públicas y la protección de los datos en posesión de los particulares o de los sujetos obligados, con el propósito de generar productos editoriales que estimulen la investigación, sirvan de herramientas didácticas y contribuyan a la formación de personas conocedoras de estos derechos.

3. Que con el objeto de cumplir con dichas estrategias, el Pleno del Instituto cuenta con un Comité Editorial (Comité), cuyos integrantes son designados por el propio órgano superior de dirección, de conformidad con el apartado III de la Política Editorial.

4. Que el Comité Editorial, conformado por siete integrantes, de los cuales tres de ellos deben ser Comisionados del INAI y cuatro especialistas externos, es el órgano colegiado, consultivo y de evaluación, que supervisa y verifica la correcta aplicación de la Política Editorial del Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Comité.

5. Que el artículo 6 del Reglamento del Comité, dispone que, al menos uno de los Comisionados Integrantes del Comité Editorial, debe formar parte de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del Instituto.

6. Que los integrantes del Comité Editorial durarán en su encargo dos años, con posibilidad de ser nuevamente designados por un periodo igual.

7. Que el artículo 7, primer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del INAI, dispone que el Comité Editorial será presidido por un Comisionado del Instituto.

8. Que en virtud de lo referido, mediante el Acuerdo ACT-PUB/31/05/2017.07, del 31 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto designó a los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Areli Cano Guadiana y Joel Salas Suárez, así como a los CC. Jesús Rodríguez Zepeda, José Roldán Xopa, Javier Solórzano Zinser y Gerardo Villadelángel Viñas, como integrantes del Comité Editorial, para el periodo 2017-2019; salvo a la Licenciada Areli Cano Guadiana, quien sería integrante del Comité Editorial hasta la conclusión de su encargo como Comisionada del INAI, el 31 de marzo de 2018. En este sentido, ha concluido el periodo de designación previsto para el Comité Editorial del INAI para el periodo 2017-2019.

9. Que con el fin de completar la integración del Comité Editorial del INAI del periodo 2017-2019, mediante el Acuerdo ACT-PUB/06/06/2018.07, del 6 de junio de 2019, el Pleno del Instituto designó a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena como integrante de este cuerpo colegiado, por un periodo de dos años.

10. Que en la propuesta de integración del Comité Editorial para el periodo 2019-2021, además de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho, se incluye a dos Comisionados del INAI que no forman parte de la citada Comisión. Asimismo, se incluye a cuatro especialistas en diversas ramas del conocimiento, con amplia trayectoria académica y experiencia en materia editorial, como son dos expertos en los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales: el Doctor Guillermo Miguel Cejudo Ramírez y la Maestra Lilia María Vélez Iglesias; una especialista en derecho de las tecnologías de la información y la protección de datos personales, como lo es la Doctora Isabel Davara Fernández de Marcos; y una destacada Periodista y Comunicóloga, como lo es Pilar Ferreira García.

11. Que con base en lo anterior, la propuesta de integración del Comité Editorial del INAI para el periodo 2019-2021, es en los siguientes términos:

Cargo	Nombre
Comisionada Presidente del Comité Editorial	Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionado integrante del Comité Editorial	Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionada integrante del Comité Editorial	Josefina Román Vergara
Integrante Externo del Comité Editorial	Guillermo Miguel Cejudo Ramírez

Integrante Externo del Comité Editorial	Isabel Davara Fernández de Marcos
Integrante Externo del Comité Editorial	Pilar Ferreira García
Integrante Externo del Comité Editorial	Lilia María Vélez Iglesias

Para el caso de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, tendrá que ser ratificada al concluir su primer período de dos años.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un lapso de dos años, correspondiente al periodo 2019-2021, para quedar en los términos siguientes:

Cargo	Nombre
Comisionada Presidente del Comité Editorial	Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionado integrante del Comité Editorial	Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionada integrante del Comité Editorial	Josefina Román Vergara
Integrante Externo del Comité Editorial	Guillermo Miguel Cejudo Ramírez
Integrante Externo del Comité Editorial	Isabel Davara Fernández de Marcos
Integrante Externo del Comité Editorial	Pilar Ferreira García
Integrante Externo del Comité Editorial	Lilia María Vélez Iglesias

SEGUNDO. Se instruye al Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad que, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Editorial, comunique mediante oficio el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Editorial designados mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente del Comité Editorial que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se lleve a cabo la instalación de dicho Comité.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/12/06/2019.09

Así lo acordó, unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/12/06/2019.09, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y Comisionados presentes en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 12 de junio de 2019.